CLÁUSULAS DEL CONTRATO	
1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA REPRESENTACION JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA ASI COMO LA PROYECCION, REVISIÓN DE LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, PETICIONES, TUTELAS Y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRASNPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
3) Obligaciones:	1. Apoyar jurídicamente a la inspección del ITTLP 2. Apoyo, control y seguimiento al área administrativa y jurídica en respuesta a términos de los diferentes requerimientos judiciales 3. Apoyo en la realización de informes a las diferentes entidades municipales incluyendo personería municipal 4. Apoyo en la elaboración y contestación de tutelas 5. Apoyo en la defensa del instituto en materia administrativa, judicial y extrajudicial antes los diferentes órganos y entidades de control 1. Realizar el estudio fáctico y jurídico de los expedientes de cobro coactivo que adelanta el Ministerio de Transporte en contra del ITLLP. 2. Elaborar las siete demandas de Nulidad y Restablecimiento del derecho a presentar en contra del Ministerio de Transporte, teniendo como pretensión la declaratoria de prescripción de los procesos de cobro coactivo que adelanta dicha entidad en contra del Instituto. 3. Ejercer la representación judicial del ITTLP en los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho mencionados, y para el efecto, acudir a las facultades otorgadas en los respectivos poderes. 4. Asistir a las audiencias iniciales y de pruebas que se practiquen dentro de los procesos judiciales objeto del presente contrato. 5. Presentar, en representación del ITTLP, memoriales, alegatos, recursos y demás actuaciones necesarias para la correcta prestación del servicio contratado. 6. Comunicar al Director General del ITTLP de los resultados parciales obtenidos en los procesos judiciales objeto del presente contrato. 7. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Servir de apoyo para incentivar, coordinar, motivar y orientar los diferentes programas educativos viales así como el apoyo del despliegue de las diferentes campañas de seguridad vial que adelante el Ittlp.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($ 62.009.925,12),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009-1, denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales y certificado de disponibilidad presupuestal No CDTP01-0009, enero 08 del 2026.
5) Forma de pago:	El Instituto de Tránsito y Transporte del Instituto de Los Patios realizara **CUATRO (04) pagos por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.675.000) Incentivo por resultados (Cuota éxito)** Se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las

COPIA NO CONTROLADA

	actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. *Parágrafo. Incentivo por resultados (Cuota éxito): El CONTRATISTA percibirá un pago adicional hasta por el tres por ciento (3%) del valor de las pretensiones de cada una las demandas formuladas, pretensiones que en su totalidad son equivalentes al valor de la presunta deuda correspondiente a UN MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE $ 1.560.330.837,26), por lo que el valor máximo a pagar como cuota de éxito equivale a CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON ONCE CENTAVOS ($46.809.925,11), valor que será pagado al contratista, siempre que se obtenga resultado judicial favorable al Instituto de Tránsito, que se vea reflejado en la reducción o eliminación de la presunta deuda. Este pago será reconocido y liquidado al finalizar el proceso, previa presentación de los soportes correspondientes.*
6) Garantía:	**Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor
9) Multas:	El Instituto de Tránsito y Transporte del Instituto de los Patios, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Instituto de Tránsito y Transporte del Instituto de los Patios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución la expedición del respectivo registro presupuestal y acta de inicio. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
14) Notificaciones:	

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó:	EDGAR E. BUITRAGO. C.	Asesor Jurídico Externo -Contratación	
Revisó:	EDGAR E. BUITRAGO. C.	Asesor Jurídico Externo -Contratación	
Elaboró:	CAMILA A. DUARTE N.	Apoyo Jurídico – Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			

COPIA CONTROLADA